



Resolución Directoral

APRUEBA LA DIRECTIVA N° 001-2022-EF/51.01 “NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERÍODOS INTERMEDIOS” Y EL “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERÍODOS INTERMEDIOS”

N° 001-2022-EF/51.01

Lima, 11 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública emite las normas, procedimientos y plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público, correspondiente a períodos intermedios;

Que, en el contexto del citado marco normativo, mediante la Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”, y con la Resolución Directoral N°007-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGJJBG

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**

Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021”;

Que, existe la necesidad de emitir el marco normativo para la presentación de la información financiera y presupuestaria, alineados a la adopción gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP; así como, disponer aspectos procedimentales y las políticas de contabilidad, para los periodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal, que permitan reflejar, entre otros aspectos, los impactos derivados del nuevo proceso de conciliación presupuestaria y de las políticas contables, como el deterioro en cuentas por cobrar, el excedente de revaluación, las correcciones de errores de ejercicios anteriores, las horas de trabajo pendientes de compensación, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2021;

Que, asimismo, resulta indispensable actualizar el marco normativo para la provisión y el castigo de las cuentas incobrables, a fin de que sea concordante con las normas especiales, referidas a dicha competencia, y con el propósito de que las Entidades del Sector Público realicen las acciones necesarias para evaluar si existe la evidencia objetiva del deterioro de sus cuentas por cobrar;

Que, es necesario derogar el Instructivo N° 3 “Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables” que se encuentra comprendido en el Compendio de Normatividad Contable, aprobado con la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, por lo expuesto en el considerando precedente;

Que, la Dirección de Normatividad, en coordinación con las Direcciones conformantes de la Dirección General de Contabilidad Pública, ha formulado la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios” y el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Directiva

Aprobar la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación de Instructivo

Aprobar el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3.- Derogatoria de Instructivo

Derogar el Instructivo N° 3 “Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables”, que se encuentra comprendido en el Compendio de Normatividad Contable aprobado mediante la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos aprobados en los artículos 1 y 2 en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGJJBG

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

